

Quales quon pantes; quela pueran
becho pueranado; Obuaren y Obuaren,
aqueno lastarar, nupagaran cora alona
pa raxandaba fanna, obligaron
que buaren becho Obuaren, de que se pre.

Los sacaremos. Indemnes y paz, ya
saluo, y sus rones, de qual quon pantes.
papas satis faos. En quel año D. Man.

Quen andenado; de quenos adipoden,
Secutar y apremiar con solo esta
scriptura y el juram. de el tal ottales
padres que bueren ottonado dha franca,
ninguna nezesario Otro Recado pueua
naueuagacion de quales nuleuamos y pa

cumplim. y paga de todo lo expresado
Cada cosa o parte no obligamos con nros.

